

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8189 *SOKOA REGALOS Y DECORACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EDIBILBO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (Ley 3/2009) las Juntas Generales de Socios de Sokoia Regalos y Decoración, S.L. (sociedad absorbente) y la sociedad Edibilbo, S.L., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), han acordado con fecha 22 de marzo del 2011, la fusión por absorción de Edibilbo, S.L.

Sociedad unipersonal, mediante la extinción sin liquidación de ésta, con aportación de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación de capital, y con efectos contables a partir de 01 de enero de 2011, quedando la sociedad absorbente, subrogada en la titularidad de todos sus derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el acuerdo de fusión de 22 de marzo del 2011. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de la sociedades participantes en la fusión, generándose modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión.

Los socios han aprobado acoger la fusión al régimen fiscal previsto en el Capítulo X del Título VII (artículos 90 a 104) de la Norma Foral 3/1996, de 26 de junio, del Territorio Histórico de Bizkaia, del impuesto de sobre sociedades.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Mungía, 23 de marzo de 2011.- Administrador único.

ID: A110021278-1